

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Mgs. Claudia Patricia Otero Narváez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EPMMOPá-**

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los servidores públicos deben ejercer solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de los mismos, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, prohibiendo expresamente toda forma de confiscación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 323 de la Constitución de la República del Ecuador y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el régimen de competencias se encuentra desarrollado en los artículos 260 al 269 de la Carta Fundamental del Estado, en los que se prevén las competencias exclusivas de los distintos niveles de gobierno y se especifica que estas no excluyen el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre ellos;

Que, el Estado es “*responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley*”, conforme el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos municipales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias, según lo prescrito en el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, es competencia exclusiva de los gobiernos municipales “*planificar, construir y mantener la vialidad urbana*”, y “*Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*”, de conformidad al artículo 264 numerales 3 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 55, literales c) y g) y 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Que, los gobiernos autónomos descentralizados están facultados a prestar los servicios que son de su competencia, a través de diferentes modalidades de gestión, entre ellas, la creación de empresas públicas, conforme lo prescrito en los artículos 274, 275 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Concejo Metropolitano creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con los objetivos de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, la infraestructura para movilidad y la infraestructura del sistema de transporte terrestre, entre otros, conforme se desprende de los artículos 185 y 186 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, para adquirir un determinado bien inmueble y satisfacer las necesidades públicas, la máxima autoridad de la institución tiene la facultad de proceder a la declaratoria de utilidad pública y de interés social, de acuerdo con la Ley, a la que debe adjuntarse el certificado del registrador de la propiedad, el avalúo establecido por la unidad de avalúos y catastros del GAD municipal, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto, el anuncio del proyecto y el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, según lo prescrito en los artículos 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, según lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, son competentes para tramitar los expedientes expropiatorios, las empresas públicas metropolitanas, que necesiten expropiar bienes para brindar servicios, ejecutar obras públicas, y que *"previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requirentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa"* según lo prescrito en los artículos 4016 y 4018 del Código Municipal;

Que, los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Uno de los instrumentos es el anuncio de proyecto, el cual permite congelar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, según lo prescrito en los artículos 2457 y 2472 del Código Municipal;

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Que, previo a la ejecución de un proyecto que contemple procesos de expropiación, la entidad ejecutora de la obra pública, aplicará este instrumento de manera obligatoria mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en la página electrónica institucional del Municipio. La entidad ejecutora del proyecto, previo a la determinación de la zona de influencia de dicho proyecto y el plazo de inicio de ejecución de las obras, deberá solicitar al órgano encargado del territorio, hábitat y vivienda, el informe de que el proyecto se adecúa al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, según lo prescrito en el artículo 2474 del Código Municipal;

Que, la Unidad Requirente remitirá a la Gerencia Jurídica de la EPMMOP el informe técnico, el mismo que entre otros datos debe contener: los antecedentes del proyecto, análisis descriptivo de los mismos, necesidad, área afectada, zona de influencia, plazo de inicio, ubicación en un plano, valor de ejecución de obra. A este informe se debe adjuntar los siguientes documentos: aprobación del proyecto; informe de no oposición al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y la descripción de obras ejecutadas hace cinco años en el sector de influencia del proyecto, emitida por las instituciones que ejecutan obra pública, conforme lo prescrito en el artículo 6 de la Resolución Nro. 19-GG-GJ-2020 de 15 de abril de 2020, mediante la cual se expidió el Instructivo para la tramitación y manejo de los procedimientos expropiatorios y regularización de predios ocupados para la ejecución de la obra pública.

Que, el 17 de junio de 2023, se produjo un evento emergente en la Av. De Los Conquistadores, en la abscisa 0+800, desde la intersección con la Av. Simón Bolívar, el cual produjo una desestabilización del revestimiento del talud y su pantalla de protección ocasionando el deslizamiento de la mesa de la vía en aproximadamente un 40%;

Que, el 29 de junio de 2023, la Gerencia de Estudios y Fiscalización con memorando Nro. 0962-EPMMOP-GEF-2023-M remitió el Informe técnico para la celebración de convenio de concurrencia entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y el GAD Provincial de Pichincha, que en lo pertinente señala: *“La realización de los estudios permitirá determinar el proyecto de intervención que deberá llevarse a efecto a fin de ejecutar los trabajos definitivos para la reparación integral y operativa de la vía en mención; considerando que, la misma es vital para lograr el descongestionamiento del tráfico producido en el sector. Para lo cual se ha considerado conveniente para los intereses institucionales y de la ciudadanía suscribir un convenio de concurrencia entre la EPMMOP y el GAD Provincial de Pichincha, a fin de autorizar a la EPMMOP la realización de los estudios para la ejecución de los trabajos en la vía.”*; y que además, *“de la información constante en el PUGS la zona afectada y de posible intervención es catalogada como zona rural por lo que la competencia de la vía es de responsabilidad del GAD de la Provincia de Pichincha”*, por lo que se requiere la concurrencia por parte del GAD de Pichincha a efecto de realizar los estudios técnicos del tramo de esa vía;

Que, el 13 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Concurrencia entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas “EPMMOP” del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Pichincha;

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Que, mediante memorando Nro. 2306-EPMMOP-GJ-2023-M, de 15 de agosto de 2023, el Gerente Jurídico de la EPMMOP, solicitó: “...se emita el informe técnico de anuncio de proyecto, conforme lo determina el “Instructivo para Tramitación y Manejo de los Procedimientos Expropiatorios y Regularización de Predios Ocupados para la Ejecución de Obra Pública” contenido en resolución Nro. 19-GG-GJ-EXP-EPMMOP-2020...”;

Que, mediante oficio Nro. STHV-2023-1080-O, de 24 de agosto de 2023, el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda remitió el informe técnico IT-STHV-DMPPS-2023-0138, en el cual se indica que este proyecto no se opone a la planificación territorial establecida en el sector donde se emplaza la “Variante sobre la Av. De los Conquistadores”;

Que, mediante memorando Nro. 1320-EPMMOP-GEF-2023-M, de 28 de agosto de 2023, el ingeniero Jorge Campoverde, Gerente de Estudios y Fiscalización (e), remite los estudios de ingeniería de la Variante sobre la Av. De Los Conquistadores, al ingeniero Marco Ñato, Gerente de Obras Públicas (S);

Que, con memorando Nro. 1328-EPMMOP-GEF-2023-M de 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Estudios y Fiscalización remitió el informe técnico Nro. 316-GEF de 30 de agosto de 2023 para anuncio del Proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores en el que se señaló:

"2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

· Ubicación:



Figura 1: “Variante sobre la Av. de los Conquistadores” Fuente: Visor Geográfico EPMMOP

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Administración Zonal:	Manuela Saenz
Parroquia	Itchimbia
Barrio:	Protección Itchimbia
Longitud de variante:	196 m

· Datos técnicos del proyecto:

La Av. De Los Conquistadores según sus características geométricas se categoriza como una vía colectora, ya que por su funcionalidad une dos vías importantes como son la Av. Simón Bolívar con la Av. Oswaldo Guayasamín.

El tramo de vía donde ocurrió el deslizamiento tiene una longitud aproximada de 30 m. Su calzada se encuentra adoquinada con una pendiente longitudinal en el tramo del deslizamiento del 13.4%, además tiene una cuneta de 1m a lado del talud de corte.

La Dirección de Estudios, luego de analizar los posibles factores que ocasionó el deslizamiento del tramo de vía, recomiendan realizar una variante cuyo eje tenga una separación del eje actual en un tramo adecuado, el cual permita cumplir las condiciones geométricas para una vía establecidas en las normas de Arquitectura y Urbanismo del DMQ y MTOP. Debido a la topografía montañosa del sitio, la variante propuesta estará en un corte cerrado desarrollándose paralelamente al tramo afectado y empatando a la vía existente en tangente.



Figura Nro.2. Diseño Horizontal Variante

Fuente: Dirección de Estudios, 2023

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Avenida	Variante Av. De Los Conquistadores
Longitud	196.00 m
Ancho de calzada propuesta	6.7 m
Bordillos	A un solo lado
Número de carriles	2
Radio mínimo	75 m
Espirales	30 m
Capa de rodadura	Adoquinado
Bombeo de la vía en tangente	2 %, toda la calzada hacia la cuneta
Peralte máximo	10%
Pendiente longitudinal	12.17 %

*Cuadro Nro. 1. Características Geométricas de la variante
Fuente: Dirección de Estudios, 2023*

Con las características geométricas mencionadas anteriormente, se elaboró la sección típica de la variante, adicionalmente, según los estudios de drenaje vial y estabilidad de taludes recomiendan colocar una cuneta de 1.10 m al lado de corte y un talud de 10 m de alto con bermas de 3m e inclinación 1:2, como se indica a continuación.



*Figura Nro.3. Sección típica variante
Fuente: Dirección de Estudios, 2023*

3. NECESIDAD

El deslizamiento ocurrido en el km 0+800 de la Av. Conquistadores, ha ocasionado el cierre de la vía, impidiendo la circulación del tránsito vehicular y de personas, que se ven impedidas del tránsito normal, afectando la calidad de vida de los habitantes de las parroquias de Cumbayá, Tumbaco y sectores aledaños donde ocurrió el deslizamiento. Por lo expuesto, considerando las condiciones actuales de la Av. Conquistadores y la necesidad de los moradores del sector en dar soluciones eficientes e integrales para devolver la circulación vehicular y peatonal por esta avenida, es necesario y urgente la construcción del proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores”.

4. ZONA DE INFLUENCIA

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

El proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores”, está ubicado en la parroquia Itchimbia, barrio Protección Itchimbia, que pertenece a la Administración Zonal Manuela Saenz. La implementación del proyecto beneficiará directamente a más de 200.000,00 habitantes de las parroquias de Itchimbia, Cumbayá, Tumbaco y demás zonas aledañas.

5. ÁREA AFECTADA

Una vez realizada la implantación del proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores” sobre el Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q 2023, se adjunta el detalle de la afectación vial:

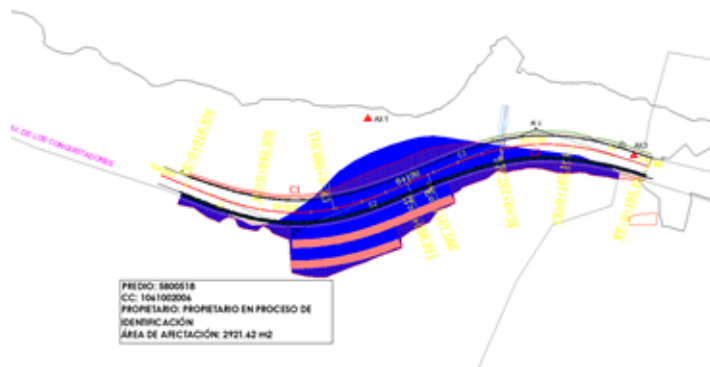


Figura 4: Inmueble afectado por el proyecto
Fuente: Dirección de Estudios, 2023

Predio No	Propietario	Área gráfica según archivos DMC(m2)	Afectación (m2)	Tipo de afectación
5800518 (Colindante al predio Nro. 5782407)	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	60.556,60	2921,62	Parcial

Cuadro 2: Áreas de afectación
Fuente: SIREC Q 2023

Nota: Actualmente el inmueble no cuenta con información alfanumérica, ni gráfica.

6. PLAZO DE INICIO

El plazo de construcción del proyecto “Variante sobre la Av. De los Conquistadores” de es de 90 días, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Estudios, se planifica su construcción en el mes de septiembre de 2023.

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

7. PROYECTOS DESARROLLADOS EN UN RADIO DE 500 METROS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS.

OFICIOS/MEMORANDOS ENVIADOS EPMMOP	FECHA	ENTIDAD	OFICIOS/MEMORANDOS RECIBIDOS	OBSERVACIÓN
Oficio Nro. EPMMOP GG-2841- 2023-OF	21-08- 2023	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN EPMMOP	Memorando Nro. 2235-EPMMOP GP-2023 M	Remite listado de obras en un radio de 500 metros
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ	Oficio Nro. GADDMQAZMS 2023- 3248-O	No se ha ejecutado obras en un radio de 500 metros		

Cuadro 3: Información solicitada a otras entidades públicas

Fuente: Elaboración propia, 2023

Nota: Las demás entidades a las que se solicitó información de obra pública hasta la fecha de emisión de este informe, no han contestado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez verificada la documentación disponible sobre el proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores”, se recomienda emitir la Resolución de Anuncio de Proyecto; cabe señalar que actualmente el inmueble a ser afectado por el mencionado proyecto, no dispone de información alfanumérica, ni gráfica”.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4016 y 417 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el proyecto “Variante sobre la Av. De los Conquistadores”, que está ubicado en la Administración Zonal Manuela Sáenz, parroquia Itchimbía, barrio Protección Itchimbía, de acuerdo con los estudios y diseños que constan en el informe técnico Nro. 316-GEF emitido por la Gerencia de Estudios y Fiscalización.

Art. 2.- Emitir el anuncio del proyecto “Variante sobre la Av. De los Conquistadores”, ubicado en la Administración Zonal Manuela Sáenz, parroquia Itchimbía, barrio Protección Itchimbía, de acuerdo con los estudios y diseños que constan en el informe técnico Nro. 316-GEF emitido por la Gerencia de Estudios y Fiscalización. La implementación del proyecto tiene como fin ejecutar los trabajos definitivos para la reparación integral y operativa de la vía en mención; considerando que, la misma es vital para lograr el descongestionamiento del tráfico producido en el sector.

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Art. 3.- Considerar como zona de Influencia un radio de 500 metros alrededor del predio afectado Nro. 5800518.

Art. 4.- Disponer se notifique con el presente acto administrativo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastros; Administrador Zonal Manuela Saenz; y, al Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Las notificaciones dispuestas se harán por cualquiera de los medios permitidos en el ordenamiento jurídico, de lo cual se dejará la constancia, con indicación del lugar, día y hora de la diligencia.

Art. 5.- Requerir a la o las personas naturales o jurídicas que consideren tener el dominio sobre el predio Nro. 5800518, para que presenten los documentos de propiedad en la Gerencia Jurídica de la EPMMOP, a fin de iniciar el trámite administrativo correspondiente, ya que al momento, en el Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q 2023, no se encuentra la identificación del propietario.

Art. 6.- Disponer a la Gerencia Administrativa Financiera, efectúe las acciones pertinentes a fin de publicar el presente acto administrativo de anuncio del proyecto, en un diario de amplia circulación del cantón Quito; y, en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP: www.epmmop.gob.ec, que permitirá a los propietarios del predio, a los vecinos del lugar y ciudadanía del cantón, conocer de la ejecución del referido proyecto.

Art. 7.- El plazo de construcción del proyecto “Variante sobre la Av. de los Conquistadores” es de 90 días, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Estudios de la Gerencia de Estudios y Planificación, se planifica su construcción en el mes de septiembre de 2023, conforme los datos y requerimiento emitido por la Gerencia de Estudios y Fiscalización en el memorando Nro. 1328-EPMMOP-GEF-2023-M de 31 de agosto de 2023, por el cual remitió a la Gerencia Jurídica el informe técnico Nro. 316-GEF de 30 de agosto de 2023.

Art. 8.- De la ejecución de la presente resolución, en el ámbito de sus atribuciones, encárguese a las Gerencia Jurídica, Gerencia de Estudios y Fiscalización, Gerencia de Obras Públicas y Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Notifíquese y cúmplase. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Claudia Patricia Otero Narvaez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EPMMOP-GG-2023-0001-RAP

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Referencias:

- 0194-EPMMOP-GJ-DEXP-2023-M

Anexos:

- INFORME 316 GEF-signed.pdf
- 2235-EPMMOP-GP-2023-M.pdf
- plano_predio_5800518-5800518-signed.pdf
- it-sthv-dmpps-2023-0138-1.pdf
- gaddmq-azms-2023-3248-o-1.pdf
- EPMMOP-GG-2841-2023-OF-2.pdf
- EPMMOP-GG-2811-2023-OF.pdf
- detalle_de_intervenciones_epmmop.pdf
- convenio_043-ps-2023-concurrencia_-_epm-signed-signed_(2)-1.pdf
- 2236-EPMMOP-GP-2023-M.pdf
- STHV-2023-1080-O.pdf
- PLANO PREDIO_5800518 (AGOSTO 2023).dwg
- 2306-EPMMOP-GJ-2023-M.pdf
- 1328-EPMMOP-GEF-2023-M.pdf
- Resolucion de anuncio del proyecto variante Av. de los conquistadores.docx
- 0194-EPMMOP-GJ-DEXP-2023-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Johanna Elizabeth Herdoiza Leon.
Gerente Jurídico, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Abogada
Vanessa Rocio Morocho Poma
Supervisor Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE EXPROPIACIONES

Señora Ingeniera
Michelle Paola Guanochanga Quisupangui
Ayudante Administrativo 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE EXPROPIACIONES

